

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el texto de los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza sancionada con fecha 22 de julio de 2004, con las siguientes correcciones:

En el Artículo 1º reemplázase la expresión “paso a nivel ferroviario” por “la intersección de las calles 25 de mayo y Wats”.

En el Artículo 2º, suprimase la expresión “el paso a nivel de”.

ARTÍCULO 2º.- Ordénese el texto de la Ordenanza citada introduciendo las modificaciones dispuestas por la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.451 con fecha 19/08/04.-